

### III. Otras disposiciones

## JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

**15577** *CORRECCION de errores de la relación de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril, insertas en suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo.*

#### Junta Electoral de Valencia

Ilustrísimo señor don José Querol Giner, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que comprobada la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las diferentes candidaturas para el Congreso de los Diputados y para el Senado, se advierten los errores que a continuación se relacionan:

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)
3. Gorán José Rolinert Liern, debe decir: Goran José Rollaert Liern.
8. Jesús Menargues Jiménez, debe decir: Jesús Menargues Jiménez.

10. Francisco Mocholí Soto, debe decir: Francisco Mocholí Soto.

#### 11. UNITAT DEL POBLE VALENCIA (UPV)

4. Josefa Chesa i Vila, debe decir: Josepa Chesa i Vila.

10. Joaquim Cortés i Pérez, debe decir: Joaquim Corts i Pérez.

#### 12. COALICION ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA UNIDA (IU-EU)

8. Joaquín Pablo Segado Bisquert (PHPV), debe decir: Joaquín Pablo Segado Bisquert (PH).

#### 13. COALICION POPULAR

4. Ana Yadar Sterling, debe decir: Ana Yabar Sterling.

#### SENADO

#### 1. COALICION ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA UNIDA (IU-EU)

2. Amparo Ferrando Porcar (PCPIV-PCE), debe decir: Amparo Ferrando Porcar (PCPV-PCE).

#### 7. ESQUERRA NACIONALISTA VALENCIANA (URV)

1. Vicente Salvador Ferrir, debe decir: Vicente Salvador Ferris.

Lo que se proclama y hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las normas electorales.

Dado en Valencia a 12 de junio de 1986.-El Presidente, José Querol Giner.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15578** *REAL DECRETO 1132/1986, de 6 de junio, sobre unificación de las concesiones de que son titulares «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» y «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», y fusión de las Sociedades concesionarias.*

La reestructuración del subsector de autopistas de peaje, que a finales de 1982 era una necesidad urgente, se ha venido impulsando por el Gobierno desde entonces, materializándose en una serie de actuaciones de importancia, que han aparejado cambios en la titularidad de concesiones, unas veces, y fusiones de Sociedades concesionarias, otras.

En esta misma línea, el presente Real Decreto autoriza la fusión de las Sociedades «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» (AUMAR) y «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» (BETICA), cuyas acciones pertenecen en su totalidad a la primera, unificando a la par sus respectivas concesiones y adoptando algunas medidas complementarias, que se contemplan también en el plan económico-financiero que se ha elaborado con vistas a la operación, promovida por la Delegación del Gobierno en las Sociedades concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje y estudiada por ésta y los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Con ello se pretende conseguir varios objetivos: Sustituir las dos Sociedades existentes por una sola (AUMAR) de mayores dimensiones, con una estructura económica y financiera más sólida que la de la Sociedad absorbida, con lo que se eliminan incertidumbres y se logra una menor sensibilidad a posibles retracciones del tráfico de alcance territorial limitado; así como disminuir los costos de gestión y, en fin, unificar los sistemas de explotación de una y otra. Todo ello, supone que, se asegura razonablemente el futuro concesional haciendo realmente improbables situaciones problemáticas que, en definitiva repercutirían negativamente en todos los ciudadanos, utilicen o no las autopistas.

Por último, hay que señalar que, al igual que en ocasiones anteriores, se ha procedido a modificar y unificar la estructura

tarifaria, de forma que se implanta una análoga a las existentes en los países europeos en los que existen autopistas de peaje.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Quedan unificadas e integradas en una sola concesión las actualmente existentes relativas a los itinerarios Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, de la Autopista del Mediterráneo, de las que al presente es titular «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado», y al itinerario de la que actualmente es titular «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado».

2. Se autoriza la fusión de las referidas Sociedades concesionarias, mediante la absorción de «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» por «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado».

3. El régimen jurídico aplicable a la total concesión resultante de la integración y unificación mencionadas y a la Sociedad concesionaria absorbente será el actualmente vigente para «Autopistas del Mare Nostrum, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado» y para las concesiones de las que la misma es actualmente titular, constituido por el pliego de cláusulas generales y demás normas dictadas específicamente para dichas concesiones con las modificaciones incluidas en el articulado del presente Real Decreto.

Art. 2.º Las tarifas base de la concesión única resultante, expresadas en pesetas por kilómetro, aplicables al tráfico para los diversos recorridos posibles entre los distintos enlaces, no podrá exceder de las cuantías que se indican a continuación, para cada una de las categorías de vehículos que igualmente se definen seguidamente:

#### Categoría de vehículos

#### Ligeros:

- Motocicletas con o sin sidecar.
- Vehículos de turismo sin remolque o con remolque, sin rueda gemela (doble neumático).
- Furgones y furgonetas de dos ejes cuatro ruedas.
- Microbuses de dos ejes cuatro ruedas.